

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 657/2023**

**VIEDMA, 18 de agosto de 2023**

**VISTO:** el expediente Nro. CRH23-14 caratulado “**Área Gestión Humana Concurso Externo – Personal Administrativo localidades de Campo Grande y Contralmirante Cordero (4ta. Circunscripción Judicial)**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2 de las presentes actuaciones obra informe presentado por la Inspectora de Justicia de Paz, respecto de la situación de las plantas de personal de los Juzgados de Paz de la Cuarta Circunscripción Judicial, las cuales no cuentan con Orden de Mérito vigente.

Que atento al estado de ambas localidades se ha instruido convocar a Concurso Externo con destino a las localidades de Contralmirante Cordero y Campo Grande, para ingreso de personal administrativo con categoría de Escribiente, según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, con encuadre en los términos normados por los Artículos 4°, 5°, 7° y 8° del Capítulo Tercero del Reglamento Judicial.

Que para un óptimo ordenamiento, previo al inicio del periodo de inscripción deberán constituirse las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales se establezca un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas, como así también, una guía de competencias y obligaciones de los actores que intervendrán en el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3°) de la Acordada 13/15-STJ.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingreso de Personal Administrativo con destino a las localidades de Contralmirante Cordero y Campo Grande, en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial, para desempeñar funciones en el/los organismos pertenecientes al Eje Temático 2 (Primeros Accesos a Justicia y Mediación), según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

**Artículo 2º.-** Lugar y Plazo de inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través del formulario que a dichos efectos se habilite en el sitio web institucional, [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), desde el **13/09/2023 a las 08:30 Hs.** hasta el **20/09/2023, a las 13:30 Hs.**

**Artículo 3º.-** Establecer los siguientes requisitos excluyentes:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- 5) Poseer domicilio real y legal en la localidad para cual se postula (Contralmirante Cordero o Campo Grande).

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 4) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 4º.-** Hacer saber que el proceso de selección contará con las siguientes

etapas:

1) Etapa Clasificatoria: A desarrollarse en las instancias 1.1- Inscripción; 1.2- Examen-de Saberes Generales; 1.3- Examen-de Resolución de Problemas y de Comprensión de Textos.

2) Etapa Evaluativa: A desarrollarse en las instancias 2.1- Examen sobre el Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos propios del Eje Temático 2; 2.2- Calificación de Antecedentes Curriculares; 2.3- Dinámica Grupal; 2.4 - Entrevista Individual con la Mesa Examinadora.

3) Etapa de Conformación del Orden de Mérito: El mismo quedará integrado por los/as postulantes que logren en la etapa evaluativa notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Los nombramientos podrán efectuarse por el término dos (2) años contados desde su publicación, según las necesidades de personal que surjan durante dicho periodo.

**Artículo 5º.-** La Mesa Examinadora/Calificadora tendrá a su cargo: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial y demás áreas intervinientes; 3) Elaborar contenidos de exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y entrevistas y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 6º.-** El Área de Gestión Humana intervendrá en lo pertinente a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad, etc.

**Artículo 7º.-** Designar integrantes de la Mesa Examinadora que intervendrá en el proceso de selección a la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. Arró; al Lic. en Psicología, Juan Pablo Gelos, y a la Sra. Gabriela Domingo Ros, todos ellos con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro. A propuesta de la Gerencia de Gestión Humana, se podrá ampliar y/o modificar la conformación de la referida mesa.

**Artículo 8º.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 9º.-** Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo.

**Artículo 10º.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 11º.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 04/18-STJ.

**Artículo 12º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ**